



Auto	575
Radicado	05266 31 10 002 2021-00320-00
Proceso	VERBAL - DIVORCIO
Demandante	MARIA CECILIA ARBOLEDA VELEZ
Demandado	LUIS GUILLERMO GONZALEZ
Tema y subtemas	Autoriza retiro de la demanda

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de noviembre de dos mil veintidós

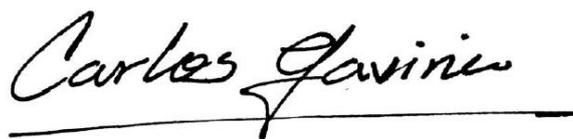
En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado DUVAN DE JESUS CASTAÑEDA GARCIA, vía correo electrónico el 29 de noviembre último, a través del cual expresa que procede a “RETIRAR MATERIALMENTE EL ESCRITO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS”; y toda vez que, en el presente trámite, no obstante haberse señalado fecha de audiencia, aún no hay certeza de que se haya efectuado la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado LUIS GUILLERMO GONZALEZ, se AUTORIZA el retiro de la demanda conforme al artículo 92 del Código General del Proceso y SE ORDENA ENTREGARLE al profesional del derecho el libelo inicial y sus anexos; para ello, désele acceso al expediente digitalizado a través de la plataforma ONEDRIVE.

Se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la demanda en el sistema de gestión.

Procédase a su archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Radicado



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 94.

Fijado hoy, 01 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaría